



Nº de solicitud: AC2000000706134

Con fecha 13 de mayo de 2026 tuvo entrada en la Unidad de Información de Transparencia del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La solicitud, presentada por [REDACTED], está registrada con el número AC2000000706134 y su texto es el siguiente:

"Hola, quiero informacion expresa, sobre el plan UNICO, en la provincia de Malaga, licitado a AVATEL, con los siguientes codigos de proyectos:

- TSI-061400-2021-0090 del operador AVATEL TELECOM S.A. con ayuda del programa UNICO-Banda Ancha convocatoria 2021. Finalizado el 31/03/2025, con una ayuda de 7.221.670,00 €.
- TSI 061400-2022-0080 del operador AVATEL TELECOM S.A. con ayuda del programa UNICO-Banda Ancha convocatoria 2022. Siendo la fecha de finalización del proyecto el 15/04/2026 6.880.836,00 €
- TSI-061400-2023-0011 del operador AVATEL TELECOM S.A. con ayuda del programa UNICO-Banda Ancha convocatoria 2023. Siendo la fecha de finalización del proyecto el 15/04/2026 1.500.858,01 €
- TSI-061400-2024-0002 del operador AVATEL TELECOM S.A. con ayuda del programa UNICO-Banda Ancha convocatoria 2024. Siendo la fecha de finalización del proyecto el 15/04/2026 999.994,40 €

Que puedo dar fe, que en su mayoría de la zona de la AXARQUIA, no han desplegado absolutamente nada, y lo que han desplagado a lo sumo a sido 4 postes de fibra troncal que no dan servicio a nada, que con semejante cantidad de dinero, no hay ninguna CTO activa ni contratable, que se ha contactado particularmente a AVATEL tanto por twitter, email y telefono, solicitando informacion y solo he obtenido largas y que no hay cobertura, por cual solicito como cuidadado particular de malaga, que puedo dar fe y veracidad, de que AVATEL, no ha desplegado nada usable al usuario y solo han cobrado la ayuda y nada mas.

Que solicito en todo caso un listado con las CTOs ACTIVAS y CONTRATABLES, ya que da igual que sitio pongas que abarca el plan UNICO que no hay cobertura activa, y lo que he podido comprobar, PERSONALMENTE y VISUALMENTE en la zonas afectadas, que no hay una misera CTO instalada.

Exijo que se investigue y se solicite una rigusa informacion del despliegue que se ha realizado y marcado de cara a la administracion para cobrar las ayudas con lo que realmente se ha hecho e instalado a pie de calle y CONTRATABLE de cara al usuario final".

Una vez analizada la solicitud, esta Secretaría General de Telecomunicaciones, Infraestructuras Digitales y Seguridad Digital



RESUELVE

1. Conceder parcialmente el acceso a la información disponible de los expedientes a los que se refiere la solicitud presentada por [REDACTED], en la forma indicada a continuación:

Los proyectos TSI-061400-2021-0090, TSI-061400-2022-0080, TSI-061400-2023-0011 y TSI-061400-2024-0002, del programa UNICO- Banda Ancha, con operador beneficiario AVATEL TELECOM S.A., incluyen en su ámbito geográfico de actuación diversas zonas de actuación en la comarca de la AXARQUÍA, compuesta por 31 municipios de la provincia de Málaga.

Según se informa en la página <https://avance.digital.gob.es/banda-ancha/ayudas/UNICO-Banda-Ancha/Paginas/ayudas-publicas-UNICO.aspx>, los proyectos anteriores se encuentran en situación FINALIZADO, con fecha de finalización del 31/03/2025 en el proyecto TSI-061400-2021-0090 y fecha de finalización 15/04/2026 en los proyectos TSI-061400-2022-0080, TSI-061400-2023-0011 y TSI-061400-2024-0002.

No obstante, el hecho que las zonas de actuación se encuentren en el ámbito del proyecto no garantiza que dispongan de cobertura a la finalización del proyecto, ya que existen diversos motivos, por los que se pueden retrasar o impedir los despliegues, lo que implicaría la devolución de las ayudas recibidas. La Orden ETD/348/2020, de 13 de abril, modificada por la Orden ETD/704/2021, de 25 de junio, y la Orden ETD/947/2023, de 1 de agosto, contemplan la posibilidad de que los proyectos financiados en el programa UNICO-Banda Ancha finalicen con un cumplimiento de objetivos inferior al 100%, con el correspondiente reintegro parcial o total de la ayuda, y los intereses de demora correspondientes.

Los proyectos anteriores se encuentran en verificación administrativa, comprobando su ejecución y el cumplimiento de los objetivos previstos en la normativa reguladora de las ayudas anteriormente mencionada. El hecho que los proyectos se encuentren en estado FINALIZADO no implica que el operador beneficiario de la ayuda haya proporcionado cobertura a la totalidad de las zonas de actuación incluidas en los proyectos. Una vez finalizada la tramitación administrativa se actualizará la situación de los proyectos en la página anterior.

La información de cobertura alcanzada en los proyectos de ayudas públicas del programa UNICO Banda Ancha, se incorpora al mapa de servicios de banda ancha fija, de publicación general en la página <https://avance.digital.gob.es/banda-ancha/coertura/Mapas-servicios-Banda-Ancha/Paginas/inicio.aspx>, con unidad geográfica mínima representada de parcela catastral. Actualmente, se refleja la cobertura declarada a fecha 30 de junio de 2024.

Asimismo, hay que señalar que la información aportada por [REDACTED] se tendrá en cuenta en la revisión de los proyectos con objeto de comprobar el cumplimiento de los objetivos alcanzados por la empresa beneficiaria de las ayudas.



2. Denegar el acceso a una parte de la información a que se refiere la solicitud presentada por [REDACTED], en virtud de lo establecido en el art. 14.1.k de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:

Se considera que el acceso a la información de "CTOs activas y contratables", así como la información de "despliegue realizado", puede perjudicar la garantía de la confidencialidad debida al operador beneficiario o el secreto requerido en procesos de toma de decisión por parte de la administración competente (art. 14.1.k).

El posible incumplimiento de los objetivos previstos en la resolución de concesión implica la apertura de un procedimiento de reintegro de la ayuda no ejecutada. Por lo tanto, no procede adelantar información que forma parte del proceso de toma de decisión por parte de la administración.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente en cada caso (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Firmado electrónicamente por EL SECRETARIO GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURAS DIGITALES Y SEGURIDAD DIGITAL. D. Matías González Martín.